

# Política de Inversiones

## Fundación Acción contra el Hambre

### 1. Introducción.

Uno de los principios de la Fundación es el de “transparencia”, por lo que se hace necesario, en el caso del manejo de fondos económicos que se destinan a inversiones, regular y establecer un marco de acción general así como definir las responsabilidades para la realización de dichas inversiones.

### 2. Normativa de referencia.

Esta política tiene como referencia el acuerdo del 20 de noviembre de 2003 del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se aprueba el Código de conducta de las entidades sin ánimo de lucro para la realización de inversiones temporales.

Dicho acuerdo, junto a una resolución del 19 de diciembre de 2003 del Consejo de Gobierno del Banco de España, publicada en el BOE número 7 del 08/01/2004, páginas 408 a 408 (1 pág.). Referencia: BOE-A-2004-320, para dar cumplimiento a la Disposición Adicional Tercera de la Ley 44/2002, del 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero bajo la rúbrica de “restricciones relativas a las inversiones financieras temporales de entidades sin animo de lucro”.

### 3. Alcance (temático y geográfico)

Las inversiones que puede realizar la Fundación serán inversiones en activos (tanto materiales como inmateriales) o inversiones financieras. Ambos tipos de inversiones se realizarán con el fin de facilitar el alcance de los objetivos fundacionales dentro de lo que establecen los estatutos de la Fundación. No habrá limitación geográfica.

#### Inversiones en activos.

Las inversiones en activos, tanto materiales como inmateriales, se realizarán únicamente para facilitar la ejecución de proyectos concretos o la gestión operativa de la organización en el marco de su objetivo fundacional. Aquellas inversiones que por su volumen o especial tipo impliquen riesgos importantes para la organización serán aprobadas por el Patronato, previa presentación por parte del Comité de Dirección de análisis de viabilidad, posibles alternativas y recomendación. La determinación del límite de riesgo vendrá definida, por lógica y por la capacidad de actuación que el Comité de Dirección tiene delegado en sus poderes por el Patronato.

En caso de que la organización recibiese inversiones en activos en concepto de herencias y legados, se realizará un análisis de la conveniencia o no de mantener dicha inversión. La recomendación oportuna será presentada por parte del Comité de Dirección al Patronato y/o el Comité de Riesgo para su aprobación, si procede.

Tratado el caso específico de las inversiones en activos, los siguientes párrafos de esta política se centrarán en las inversiones financieras, aunque los valores y principios evocados también aplicarán a las inversiones en activos.

#### 4. Principios básicos.

Los **motivos** de las inversiones vienen de:

- a. Excedentes de liquidez de recursos libres de la organización, entendidos como aquellos excedentes temporales de tesorería.
- b. Excedentes de liquidez de donaciones afectos o subvenciones.
- c. Inversiones recibidas en concepto de herencias y legados.
- d. Derechos y obligaciones con impacto en el patrimonio, como p.e. derechos de cobro a largo plazo en monedas diferentes a la que la organización utiliza habitualmente, el Euro.

El **objetivo** es gestionar la tesorería eficientemente de manera que podamos maximizar nuestros rendimientos financieros al mismo tiempo que ser coherentes con nuestros principios y valores, y garantizar nuestras necesidades operativas para cumplir con nuestra misión. Objetivos fundamentales de las inversiones financieras son:

- a. La preservación del capital, es decir, minimizar el riesgo de pérdida operacional en términos reales.
- b. La generación de ingresos, de tal forma que las inversiones que se realicen se enfoquen a producir ingresos corrientes más que ganancias de capital para su destino a la financiación ordinaria de la actividad ordinaria de la fundación.

Los **valores y principios generales** que rigen la gestión de las inversiones financieras de la organización son los siguientes:

- Nuestros valores que aplican a esta política: Profesionalidad, neutralidad, independencia y transparencia.
- Principios financieros: Seguridad, liquidez y rentabilidad. Asimismo, se diversificará el riesgo vinculado a las inversiones.
- Principios sociales: No se colaborará con entidades, ni se invertirá en títulos o instrumentos financieros que no respeten los criterios de ética, responsabilidad social y medioambiental en los que cree la Fundación.

Los **criterios de selección** de las posibles inversiones financieras serán los siguientes:

- Solo se invertirá en valores e instrumentos financieros que preserven al 100% el capital invertido. Dicho de otro modo, no se especulará con los fondos que la Fundación recibe de sus donantes.
- Las inversiones de fondos de donaciones afectos o subvenciones siempre se harán respetando la voluntad de los donantes en cuestión mientras no infrinja ésta u otra política o principio de la Fundación.
- Siendo una Fundación Española, los excedentes de liquidez siempre serán invertidos en Euros y en entidades, instituciones o agencias de valores domiciliadas dentro de la Unión Europea.

Los **criterios de actuación** para la gestión de las inversiones financieras serán los siguientes:

- Las operaciones se realizan siempre a precios de mercado y en los mercados secundarios oficiales.
- Las inversiones se establecerán en base al presupuesto anual, el flujo de caja proyectado, el análisis de riesgo y el portafolio vigente.
- Las personas autorizadas para decidir las inversiones contarán con los suficientes conocimientos técnicos, para lo cual podrán decidir la contratación de asesoramiento profesional a terceros que, a su juicio, ofrezcan suficientes garantías de competencia profesional e independencia.

Las **responsabilidades para la toma de decisión** serán las siguientes:

- El patronato es el responsable último de establecer y aprobar la política de inversiones de la Fundación. El Patronato ha delegado la responsabilidad del diseño, implementación y mantenimiento de esta política al Comité de Dirección, quien actúa bajo las recomendaciones del Comité de Riesgo.
- El Comité de Riesgo revisará las decisiones de inversión realizadas con la frecuencia oportuna, por lo menos una vez al año.
- El director financiero es el responsable para definir la estrategia de inversión consistente con esta política, de la definición del sistema de reporting así como del seguimiento de las inversiones y del portafolio. Reportará al Comité de Dirección sobre las inversiones realizadas con la frecuencia oportuna, pero no menos que semestralmente.
- La ejecución de las inversiones de hasta 601 mil Euros se realizarán o por parte del Director General o por parte de dos autorizados mancomunadamente tal y como viene delegado en los poderes por el Patronato.

**Otras informaciones** de interés:

- Para garantizar el principio de transparencia esta política será de uso público y estará publicada en la página Web de Acción contra el Hambre.
- Esta política fue aprobada por parte del Comité de Auditoría de la Fundación el día 9 mayo de 2011. La periodicidad de su revisión será bienal, a no ser que el Patronato, el Comité de Dirección o la Dirección Financiera pidan una revisión con antelación.
- Documentos de interés relacionados:
  - [Carta de Principios](#) y Código Ético de Acción contra el Hambre.
  - [Código de Conducta de la CONGDE](#).
  - [Misión y Visión de Acción contra el Hambre](#).
  - Plan Estratégico Nacional de Acción contra el Hambre.

## **5. Requisitos para la aplicación de la política.**

Aprobada por parte del Comité de Auditoría de la Fundación, no se prevé ningún otro requisito para la aplicación de esta política.